

## **LA INDIFERENCIA DEL PSOE**

REPORTER 38. 11 FEBRERO 1978

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

El Gobierno y su partido, UCD, no quieren celebrar elecciones municipales hasta después de que haya sido aprobada la Constitución del Estado. El PCE pretende exactamente lo contrario. El primer secretario del PSOE ha declarado que a su partido le es indiferente celebrar las elecciones municipales antes o después de que sea aprobada la Constitución. De estas tres posiciones la única que sorprende, por su falta de lógica política y por su candor es la del PSOE.

La postura del Gobierno obedece a la lógica del poder: evitar que los resultados de las elecciones municipales puedan alterar el equilibrio constitucional que lo mantiene en el Estado y procurar que este mismo equilibrio estatal se reproduzca como base de constitución del poder municipal. La persecución de estos dos objetivos impone una sola táctica: celebrar las elecciones municipales después de que haya sido consagrada, mediante la aprobación de la Constitución, la relación de poder estatal establecida el 15 de junio. Con esta simple táctica se elimina totalmente el peligro de que los resultados de unas elecciones municipales puedan influir en la Constitución del poder del Estado, a la vez que se aprovecha el éxito constitucional del partido del Gobierno como nuevo impulso a su favor en las elecciones municipales.

La postura del PCE, si bien está motivada por cálculos defensivos contra la tenaza bipartidista del 15 de junio, obedece objetivamente a la lógica de la oposición: modificar el equilibrio del poder en el Estado a través de una mejor posición de las fuerzas progresivas en los poderes sindicales y locales. Esta es la razón última de las actuales elecciones sindicales y de la actual pretensión del PCE de celebrar las municipales antes del referéndum constitucional.

La postura del PSOE escapa a toda explicación lógica, y parece más el resultado de una perplejidad que el de un cálculo partidista.

Hay muy pocos fenómenos de la vida social que sean indiferentes a las actitudes políticas conscientes. Cada vez menos. Pero lo insólito es que un partido político considere indiferente para sus objetivos partidistas, y, con mayor razón, para sus objetivos nacionales, la oportunidad del momento en que se celebren unas elecciones políticas. Todos los dirigentes políticos, sean o no marxistas, conocen, como los militares, la importancia del momento como factor, a veces decisivo, del resultado de una confrontación política o bélica. El partido del poder, si legalmente puede, retrasa o adelanta las elecciones para elegir el momento más propicio a su victoria, según el estado favorable o adverso de la opinión pública.

Cuando la vida política se organiza bajo un sistema de libertades formales el estado de la opinión es quien determina la propia Constitución del poder. Todo lo que afecta a la Constitución de la opinión pública tiene así una trascendencia inmediata y directa sobre la Constitución del poder político. Por ello, los órganos y los momentos de formación de la opinión pública son factores cuidadosamente atendidos por los estrategas de las contiendas electorales.

Ahora bien, del mismo modo que los llamados medios de expresión no son meros instrumentos de manifestación, sino elementos constitutivos de la opinión pública, los actos de participación popular en unas elecciones o en un referéndum tampoco exteriorizan simplemente una opinión colectiva preexistente, sino que ante todo la constituyen y modifican, aunque sólo sea porque queda temporalmente cristalizada. El estado de la opinión pública después de unas elecciones políticas es siempre distinto del que existía antes de las mismas. Por esta razón nunca puede ser indiferente el orden de celebración de las consultas populares cercanas en el tiempo. El resultado de la primera influye necesariamente en el de la siguiente. El orden de los factores no altera el producto en determinadas operaciones aritméticas. Pero en la producción de la realidad social el orden de sucesión de los factores altera indefectiblemente el producto. En la dialéctica de la realidad social y de la práctica política no hay espacio coherente para la actitud de indiferencia.

Sin lógica formal ni dialéctica, la posición del PSOE ante las elecciones municipales nace de la situación de perplejidad en que se coloca sus dirigentes el carácter contradictorio del doble objetivo que persigue. De un lado, quieren consolidar, con la UCD, un sistema bipartidista en perjuicio del PCE, para lo cual no les conviene anteponer la constitución del poder municipal, teóricamente favorable a la izquierda, a la consagración constitucional del poder estatal, favorable a la derecha. De otro lado, quieren constituirse, en alternativa de gobierno (no de poder) en perjuicio de la UCD, para lo cual no les conviene que el partido gubernamental acuda a las municipales capitalizando el éxito del referéndum constitucional.

Pero, aparte las motivaciones partidistas, el dilema elecciones municipales-Constitución ha de resolverse en la conciencia ciudadana por criterios objetivos y nacionales. Estos criterios son favorables a la tesis de que las elecciones municipales deben realizarse antes de que la Constitución sea aprobada.

Bajo esta perspectiva nacional es siempre saludable, para evitar futuras situaciones de tensión, que se procure la mayor correspondencia entre la Constitución formal del Estado y la Constitución material de los poderes sociales. El poder municipal no es ciertamente el poder del Estado, pero es, sin duda, el más directo poder estatal de la sociedad. La Constitución, para ser duradera, tendría que ser el último acto formal del proceso materialmente constituyente de los poderes políticos de la sociedad, y, entre ellos, también del poder municipal. Las elecciones municipales deben preceder a fe Constitución para que ésta sea el resultado de la mayor realidad social y de la menor artificialidad jurídica.